

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH.- MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA Vs. ANIBAL LOBOA VALENCIA.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda informando que el término de subsanación feneció el 28 de julio hogaño y la parte actora presentó escrito de subsanación oportunamente. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, agosto 03 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1303

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2021-00268

Como quiera que la presente demanda promovida a través de apoderado Judicial por la señora MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA, para la declaración de existencia de unión marital de hecho, constitución y disolución de la sociedad patrimonial y el estado de liquidación de esta, con el señor ANIBAL LOBOA VALENCIA, fue fubsanada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP., será admitida a trámite.

Teniendo en cuenta que la parte actora manifiesta que ignora o desconoce el lugar donde deben ser citados los herederos determinados RAPHAEL SIMEONE LOVOA VALENCIA y LEONARD ANDRES LOBOA VALENCIA, el Despacho antes de proceder con el emplazamiento de éstos, oficiará a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la dirección, movimientos migratorios o cualquier información que repose en su base de datos relacionada con los demandados y que permita su notificación.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH.- MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA Vs. ANIBAL LOBOA VALENCIA.

Asimismo, se exhortará a la parte interesada para que explore en las redes sociales Facebook, Instagram, Twitter y las demás existentes; con el fin de agotar la búsqueda de información de los demandados RAPHAEL SIMEONE LOVOA VALENCIA y LEONARD ANDRES LOBOA VALENCIA, que conduzca a su ubicación, allegando constancias de las búsquedas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para la declaración de existencia y disolución de unión marital de hecho, su consecuencial constitución y disolución de sociedad patrimonial y la declaración en estado de liquidación de ésta, presentada mediante apoderado Judicial por la señora MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA, contra los herederos determinados RAPHAEL SIMEONE LOVOA VALENCIA y LEONARD ANDRES LOBOA VALENCIA; y los herederos indeterminados del causante ANIBAL LOBOA VALENCIA (qepd).

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante para que proceda a realizar la búsqueda activa de los herederos determinados a través de las redes sociales Facebook, Instagram, Twitter y las demás existentes.

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la dirección, movimientos migratorios o cualquier información que repose en su base de datos relacionada con los demandados RAPHAEL SIMEONE LOVOA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH.- MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA Vs. ANIBAL LOBOA VALENCIA.

VALENCIA y LEONARD ANDRES LOBOA VALENCIA, que permitan la notificación de los mismos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 123 hoy notificó a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali , 04 de agosto de 2021

La Secretaria: _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH.- MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA Vs. ANIBAL LOBOA VALENCIA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fef97a0740ca72fd4c5183a88f83124bf40cc78efa97e04413e95d15fbba23bf

Documento generado en 02/08/2021 07:18:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>